



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



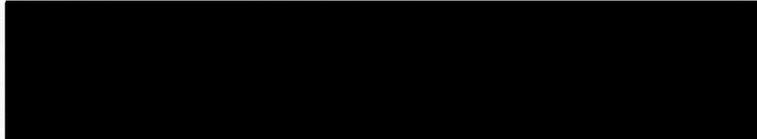
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00214/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Noviembre 5 de 2014



En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 15 de octubre de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"1.-Solicito se me informe en copia certificada nombre y cargo del responsable de la seguridad publica por parte de la secretaria de seguridad ciudadana en el municipio de amecameca.EDO.MEX. 2.-Solicito una copia certificada del nombramiento del secretario de seguridad ciudadana del EDO.MEX. 3.-Solicito en copia certificada el parte informativo del día 11 de octubre del 2014 de la tripulación de la patrulla 09352 de la policía estatal de secretaria de seguridad ciudadana DEL EDO.MEX. 4.-Solicito se me informe en copia certificada nombre de los policías que estuvieron junto con la patrulla numero 09352 de la policía estatal de secretaria de seguridad ciudadana el día 11 de octubre del 2014 a las 21:30 en la colonia amecameca calle popocatepetl del municipio de amecameca EDO.MEX 5.-Solicito copia certificada de la fatiga de asistencia de la tripulación de la patrulla 09352 y las tres patrullas de la policía estatal de la secretaria de seguridad ciudadana que estuvieron el día 11 de octubre del 2014 en la calle popocatepetl col amecameca del municipio de amecameca EDO.MEX 6.-Solicito se me infome en copia certificada que patrulla de la policía estatal de la secretaria de seguridad ciudadana del EDO.MEX. dejo tirado a mi hijo Juan Carlos Hernández Cataño en el palacio municipal de amecameca EDO. MEX. En la noche del día 11 de octubre del 2014.

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

estainformacion se encuentra en poder de la policia estatal de la secretaria de seguridad ciudadana comisionada en el municipio de amecameca." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Secretaría informó lo siguiente:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MEXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior, se dará respuesta a cada uno de sus cuestionamientos tal y como los requiere en su Solicitud de Información, a saber:

- 1.-Solicito se me informe en copia certificada nombre y cargo del responsable de la seguridad publica por parte de la secretaria de seguridad ciudadana en el municipio de amecameca. EDO.MEX. ... (Sic)

Se hace de su conocimiento que al día de la fecha el Cmdte. Delfino Mora Ortega, es el encargado de la Subdirección Operativa Regional Volcanes, área responsable del Municipio de Amecameca, México.

- 2.-Solicito una copia certificada del nombramiento del secretario de seguridad ciudadana del EDO.MEX. ... (Sic)

Al respecto se hace de su conocimiento que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de este Sujeto Obligado, no se encontró el documento que solicita, razón por la cual no es posible proporcionárselo.

- 3.-Solicito en copia certificada el parte informativo del día 11 de octubre del 2014 de la tripulación de la patrulla 09352 de la policía estatal de secretaria de seguridad ciudadana DEL EDO.MEX. ... (Sic)

El parte informativo de fecha 11 de octubre del año 2014 sobre las acciones realizadas por la tripulación de la patrulla 09352 de esta Secretaría, no es posible proporcionárselo en virtud de que forma parte de las denominadas *Órdenes Generales de Operación*, las cuales mediante Acuerdo No. SSC/COI/ORD/II/003/2012, celebrado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de este Sujeto Obligado, de fecha 18 de abril de 2012, se aprobó por unanimidad de votos la clasificación reservada por nueve años de esta información.

La reserva antes referida, se fundamenta en el contenido de la Fracción V del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de la Fracción I del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra refieren:

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México y Municipios**

[... **Artículo 20.-** Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: ...

V. Por disposición legal sea considerada como reservada. ...].

Ley de Seguridad del Estado de México

[... **Artículo 81.-**Toda información para la seguridad pública generada o en poder de las instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los siguientes casos:

I. Aquella cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles a la generación de inteligencia para la seguridad pública o el combate a la delincuencia en el Estado de México; ...].

No omito señalar a Usted que esta clasificación atiende a la posibilidad de materializar alguno de los daños siguientes:

- *Daño Presente*, radica en el hecho de que al divulgar el contenido de las Órdenes Generales de Operación, los grupos delictivos en nuestra entidad conozcan la capacidad de reacción con la que cuenta la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ya que contienen información diversa tal como: número de elementos, vehículos, horarios, ubicaciones, dispositivos tácticos y estratégicos, itinerario de actuación, número y tipo de armamento, mecanismos de comunicación, medios materiales y económicos, entre otros elementos de información;
- *Daño Probable*, implica el hecho de que personas o grupos delictivos, al conocer el contenido de las Órdenes Generales de Operación, puedan vulnerar, sabotear u obstruir con esta información el trabajo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en menoscabo de las estrategias o acciones que se implementan en contra del fenómeno delictivo en nuestra entidad; y
- *Daño Específico*, consiste en que al hacer pública esta información, se vea transgredida la capacidad de defensa del Estado Mexiquense, al poner en riesgo las acciones implementadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana para resguardar la estabilidad y seguridad de la sociedad, además del grado de vulnerabilidad en el que se ubicaría al personal que participa en la ejecución de estas acciones.
- 4.- Solicito se me informe en copia certificada nombre de los policías que estuvieron junto con la patrulla numero 09352 de la policía estatal de secretaria de seguridad ciudadana el día 11 de octubre del 2014 a las 21:30 en la colonia amecameca calle popocatepetl del municipio de amecameca EDO.MEX ... (Sic)

Sobre este tópico se informa a Usted que, mediante Acuerdo SSC/COI/ORD/III/002/2012, de fecha 18 de abril de 2012, se aprobó por unanimidad de votos la clasificación reservada por nueve años, relativa a la Información que Individualiza o Identifica al Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

La reserva de la información en comentario, se sustenta en las fracciones V del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y III, del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra refieren:

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de México y Municipios**

[... **Artículo 20.-** Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: ...



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

V. Por disposición legal sea considerada como reservada. ...].

Ley de Seguridad del Estado de México

[... **Artículo 81.**-Toda información para la seguridad pública generada o en poder de las instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los siguientes casos: ...

III. La relativa a servidores públicos miembros de las instituciones de seguridad pública, cuya revelación pueda poner en riesgo su vida e integridad física con motivo de sus funciones; ...].

Esta clasificación atiende a la posibilidad de materializar alguno de los daños siguientes:

- **Daño Presente:** radica en que la delincuencia relacionada con delitos menores ha ido evolucionado a estructuras criminales de mayor impacto y violencia, y proporcionar información que individualiza al Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, vulnera la seguridad e integridad de nuestros servidores públicos, al permitir conocer su identidad, las actividades que realizan, el equipo que utilizan y el lugar donde laboran;
- **Daño Probable:** se encuentra en el hecho de que divulgar esta información hace al Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana un blanco de la delincuencia, misma que ha desarrollado estrategias de control territorial basadas en la intimidación y corrupción, llegando a límites tales como la agresión física o la afectación de la vida de aquellas personas que sienten han transgredido sus modus operandi, en el caso particular, nuestro personal; y
- **Daño Específico:** consiste en que, al existir en el Estado de México grupos delincuenciales que han afectado a través de amenazas e inclusive cobrado vidas de servidores públicos dedicados a labores de Seguridad Pública, surge la necesidad de proteger a nuestro personal a partir de la reserva que se haga a la información que los individualiza, tal como su nombre, horarios laborales, lugares de trabajo, acciones estratégicas que realizan, adscripción laboral y equipo que utilizan.

Por lo anterior, no es posible entregar la información que Usted requiere.

- 5.-Solicito copia certificada de la fatiga de asistencia de la tripulación de la patrulla 09352 y las tres patrullas de la policía estatal de la secretaria de seguridad ciudadana que estuvieron el día 11 de octubre del 2014 en la calle popocatepetl col amecameca del municipio de amecameca EDO.MEX ... (Sic)

La información requerida en este cuestionamiento no es posible proporcionársela, atendiendo la respuesta vertida en la pregunta número 3, por tratarse de documentos que forman parte de las denominadas Órdenes Generales de Operación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- 6.- Solicito se me infome en copia certificada que patrulla de la policía estatal de la secretaria de seguridad ciudadana del EDO.MEX. dejo tirado a mi hijo Juan Carlos Hernández Cataño en el palacio municipal de amecameca EDO. MEX. En la noche del día 11 de octubre del 2014. ... (Sic)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Sobre este cuestionamiento, es menester informar a Usted que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Secretaría, no se encontró información o documento alguno que refiera la detención de alguna persona con el nombre de Juan Carlos Hernández Cataño, en la noche del 11 de octubre del año 2014, motivo por el cual no es posible entregarle la información requerida.

Finalmente, se le informa que Usted podrá consultar de manera directa las actas de comité antes referidas, en el Portal de Información Pública Mexiquense (IPOMEX) que opera esta Secretaría, en el Link <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ssc.web>, Apartado Acuerdos y Actas, Sub Apartado Comité de Información, Año 2012.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MEXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

5 de 5